EXPEDIENTE DE INDEMNIZACIÓN 4/2022

MUTUALISTA

Dª. SILVIA SANCHEZ SILVA, jugadora del Club Deportivo Badajoz, de la DT EXTREMEÑA.

LESIÓN

Sufrida el 16 de abril de 2018, en el transcurso de un entrenamiento la mutualista sufre un traumatismo deportivo que lesiona su rodilla izquierda. Tras las pertinentes pruebas se le diagnosticó una celulitis en cara externa de la rodilla izquierda.

DIAGNÓSTICO – CRITERIO MÉDICO

Se adjuntan como anexos:

- La resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social, por la que se aprueba y reconoce al Sra. Sánchez Silva una pensión de incapacidad permanente, en el grado de total para su profesión habitual.
- Los informes de los doctores de la DT EXT que han tratado al mutualista.
- El informe el informe de secuelas y déficit funcional emitido por el jefe nacional de los servicios médicos de la Mutualidad, por el que se determina que procede incapacitar permanentemente al mutualista en grado total para la práctica del fútbol, debido a:
    - la persistencia de inestabilidad antero lateral de la rodilla,
    - déficit de flexión de la articulación,
    - dolor crónico que precisa tratamiento medicamentoso,
    - alteraciones neurológicas permanentes en pierna y pie,
    - incapacidad funcional para caminar, tanto en su vida diaria como en actividades deportivas.

VERIFICACIONES REALIZADAS

- La condición de mutualista para la temporada 2017/2018, figura formalizada en el boletín de afiliación nº 17/18-001771 de fecha 13 de octubre de 2019, el importe de la prima fue de 23€.
- La lesión se produjo según las circunstancias previstas en el artículo 6º del Reglamento de Prestaciones.

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 6065, Folio 118, Hoja M-99098, CIF V85599645

Calle Viriato, 2 – 1ª – 2 ª • Tel. 91 446 14 08 • 28010 - Madrid

PROPUESTA

En consecuencia, se eleva a la consideración de la Junta Directiva de la Mutualidad la siguiente propuesta:

- 1º. Que, de acuerdo con los informes médicos y con la valoración del jefe nacional de los servicios médicos de la Mutualidad y de las verificaciones realizadas por el área de prestaciones de la Mutualidad, le sea reconocida a la mutualista, Dª. SILVIA SANCHEZ SILVA, una incapacidad permanente total para la práctica del fútbol de competición,

- 2ª que sea indemnizada con TRES MIL EUROS (3.000 €), de acuerdo con lo establecido en el apartado 2 del artículo 8ª del Reglamento de Prestaciones de la Mutualidad.

No obstante, la JUNTA DIRECTIVA, con su superior criterio, resolverá.

Fdo. José-Andrés Cruz de Prado
Director de Prestaciones

VºBº José-Elias Gallegos Díaz de Villegas
Director General

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 6065, Folio 118, Hoja M-99098, CIF V85599645

Calle Viriato, 2 – 1ª – 2 ª • Tel. 91 446 14 08 • 28010 - Madrid

MINISTERIO
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES

INSS 06 DP BADAJOZ
Salida
Nº. 202140600000013188
04/08/2021
12.41.16 Orig. SESS40607001

DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y PENSIONES
INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

S/REF. 2019/513148/20
DNI 7254053
N/REF. Subd. Inc Laborales. Secc. Rev y R.P Inc Laboral
MRC
FECHA 2 de agosto de 2021
ASUNTO SENTENCIA 511/2020

SILVIA SANCHEZ SILVA

CL RONDA DEL SOL Nº 13

06109 SAN FRANCISCO DE OLIVENZA

RESOLUCIÓN EN EJECUCIÓN DE SENTENCIA

Mediante este documento se da por cumplida la obligación de notificar las resoluciones dictadas por las Administraciones Públicas, exigida en el artículo 40.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre).

ANTECEDENTES:

PRIMERO. Con fecha 06/03/2020, se interpuso Reclamación Previa contra resolución de esta Dirección provincial de fecha 31/01/2020 en que se denegaba la prestación de Incapacidad Permanente, siendo el sentido de aquella desestimatorio.

SEGUNDO. Frente a la misma se interpuso demanda y admitida a trámite ésta, en fecha 30/06/2021 el Juzgado de lo social nº 4 de Badajoz, dictó Sentencia nº 511/2020, en cuyo Fallo se establece:

Estimo la demanda presentada por el letrado Sr. Carmona, en nombre y representación de Dª. Silvia Sánchez Silva, contra el INSS. Por ello, declaro que la actora se encuentra en situación de incapacidad permanente total para su profesión habitual, condenando a las partes a estar y pasar por esta declaración, con todos los efectos legales inherentes a la misma.

HECHOS:

PRIMERO. Seguido un procedimiento para determinar si la demandante se encontraba en situación de incapacidad permanente, concluyó el expediente por medio de resolución de la Dirección Provincial de Badajoz del INSS, que denegó, con fecha 31 de enero de 2020, la prestación de incapacidad permanente por no alcanzar las lesiones que padecía un grado suficiente de disminución de su capacidad laboral para ser constitutivas de una incapacidad permanente.

SEGUNDO. Interpuesta reclamación administrativa frente a dicha resolución, fue desestimada por medio de resolución de fecha 13 de marzo de 2020 de la Dirección Provincial de Badajoz del INSS

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO. Artículo 287 de la Ley 36/2011 de 10 de octubre , reguladora de la Jurisdicción Social (BOE de 11 de octubre), respecto al cumplimiento de las sentencias por Entes públicos, el cual establece que "Las sentencias dictadas frente al Estado, Entidades Gestoras o Servicios Comunes de la Seguridad Social y demás entes públicos deberán llevarse a efecto por la Administración o Entidad dentro del plazo de dos meses a partir de su firmeza, justificando el cumplimiento ante el órgano jurisdiccional dentro de dicho plazo"

SEGUNDO. Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

A la vista de todo lo anterior, esta Dirección Provincial, en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 15 del Real Decreto 2583/1996, de 13 de diciembre (BOE de 3 de enero de 1997).

Para cualquier consulta puede contactar con nosotros a través de nuestra web *www.seg-social.es*, llamando al servicio de atención telefónica ***901 16 65 65*** o directamente en el centro de atención más cercano a su domicilio, solicitando **Cita Previa** al teléfono ***901 10 65 70***, o por internet.

SELLO EXCELENCIA
EFQM 200-299
Año 2018

RONDA DEL PILAR,10
06002 BADAJOZ
TEL.: 924 21 61 02
FAX:
Código DIR3: EA0042147

RESUELVE:

Ejecutar la sentencia en los términos establecidos en la misma, y reconocer el derecho a la pensión de Incapacidad Permanente en grado de Incapacidad Permanente Total, derivada de Accidente no laboral y como consecuencia proceder al abono en los siguientes términos:

- Régimen: Régimen general
- Contingencia: Accidente no laboral
- Grado: Incapacidad Permanente Total
- Base Reguladora: 882,42€
- Porcentaje: 55,00%
- Pensión Inicial: 485,33€
- Revalorización: 8,78€
- Pensión 2021: 494,11€
- Número de Pagas al año: 14
- Efecto Económico: 31/01/2020
- Fecha a partir de la cual puede instar la revisión: 30/07/2023

PRIMER PAGO:

-Desde 31.01.2020 al 31.07.2021 debe percibir por Inc. Perm. total	10.171,54€
-Deducir por Inc. Temporal	8.431,58€
TOTAL A PERCIBIR	1.739,46€

Contra esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de treinta días contados a partir de la recepción de la presenta resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de 36/2011 de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social (BOE de 11 de octubre).

Badajoz, 2 de agosto de 2021

El Director Provincial

EL DIREC[illegible] PROVINCIAL
[illegible]
(Acuerdo 01/03/[illegible] nº 94 de 16/05/07)
EL SUBDI[illegible] PROVINCIAL

[illegible] Benayto Pérez

De conformidad con lo dispuesto en el art.12 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos, le informamos que sus datos personales se van a incorporar a un fichero informático bajo la custodia de esta Dirección Provincial del INSS y podrán ser cedidos en aquellos casos legalmente previstos.
Usted puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad y oposición en la sede de la Dirección Provincial o CAISS de la provincia.

En Badajoz, 4 de Febrero de 2022

Yo, Silvia Sánchez Silva , con DNI 07254053-Z, solicito incapacidad que pueda ser concedida, según el reglamento de prestaciones de la Mutualidad de Previsión Social de Futbolistas Españoles a prima fija, como consecuencia de la lesión sufrida en un partido oficial de liga el día 19 de Abril de 2018.

Fdo.:

Silvia Sánchez Silva

Dr. D. Alfredo Vagace Valero, Licenciado en Medicina y Cirugía por la Universidad de Extremadura, Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria ,colegiado Nº 4973 del Ilustre Colegio Oficial de Médicos de Badajoz, Máster en Valoración del Daño Corporal, Jefe de los Servicios Médicos de la Mutualidad de Futbolistas en Extremadura con ejercicio profesional en Badajoz.

En virtud de lo establecido en el párrafo 2º del artículo 335 LEC, el informante expresa que, bajo juramento de decir verdad, he actuado y actuaré con la mayor objetividad posible, tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como lo que sea susceptible de causar perjuicio a cualquiera de las partes, conociendo las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere mi deber como perito.
EMITE el siguiente

INFORME MEDICO PERICIAL

A solicitud de Mutualidad de Previsión Social de Futbolistas Españoles a Prima Fija

1) OBJETO DE LA PERICIA.

Determinación de Incapacidad profesional de la paciente Dª SILVIA SANCHEZ SILVA según Reglamento de Prestaciones de la Mutualidad de Previsión Social de Futbolistas Españoles a prima fija, en función de la documentación aportada y la exploración realizada en consulta

2) DATOS DEL LESIONADO.

NOMBRE: SILVIA SANCHEZ SILVA
DNI.-07254053Z
DOMICILIO: C/RONDA DEL SOL 13
LOCALIDAD: San Francisco de Olivenza
FECHA DE NACIMIENTO: 12/02/1998
PROFESION: Guía Turistico
ANTECEDENTES PERSONALES: Rotura parcial del LCA de la rodilla izquierda en el año 2017

3) FUENTES DEL INFORME

-A) Historia clínica de paciente de la Mutualidad Extremeña de Fútbol (2018/06/00689)

4) HISTORIA CLINICA DEL PACIENTE EVOLUCIÓN Y TRATAMIENTO.-

Paciente de 23 años que sufre un traumatismo deportivo el día 19/4/2018 durante un entrenamiento con lesión en la rodilla izquierda .
Es atendida en los servicios Médicos de la Mutualidad Extremeña de Fútbol en su delegación de Badajoz el día 25/04/2018, presentando como antecedentes una lesión incompleta del Ligamento cruzado Anterior de la rodilla izquierda.
Acude por nuevo traumatismo en la misma rodilla por lo que se le solicita un estudio de RMN.

En dicha prueba se le diagnostica de una celulitis en cara externa de la rodilla izquierda siendo los estudios del resto de las estructuras de la rodilla normales, por lo que se pasa a servicio de fisioterapia iniciándose controles evolutivos.
Presenta una mala evolución de la lesión de la rodilla, con aparición de flexo de 5º-10º y flexión de 100º,dolor,presencia de Lachman con tope, estrés en varo positivo a 30º y Dial Test + por lo que se le solicita nuevo estudio de RMN que sigue siendo normal.
Persiste la mala evolución clínica por lo que se le indica artroscopia exploradora y reconstrucción del complejo posteroexterno.

Es intervenida el 7/8/2018 y se le realiza Intervención de Lemaire, apreciándose lesiones intraarticulares con rotura del LCA de menos del 30% ya conocida.

Tras la intervención, inicia ciclo de fisioterapia con interconsultas con traumatólogo de la Mutualidad sin presentar mejoría clínica y presentando además de la inestabilidad externa de la rodilla parestesias y se le solicita estudio de RMN y un estudio de ganmagrafía para descartar Südeck, que resultó negativa.

Se trata mediante infiltraciones de factores de crecimiento plaquetario sin resultados.
Nuevo estudio de RMN en el que se aprecia engrosamiento de la banda ileotibial , la paciente sigue presentando una evolución tórpida, con inestabilidades dinámicas graves de la marcha por fallo en vértice posteroexterno a la marcha, debiendo deambular con ortesis estabilizadora y dos muletas continuando con las sesiones de fisioterapia, sin mejoría clínica.

En Mayo del 2020 se le hace un estudio de emng en el que se le diagnostica de mononeuritis del nervio ciático poplíteo externo y en una nueva resonancia se determina distensión del retináculo externo con edema de cintilla ileotibial, por lo que se le prescribe nuevo tratamiento en Julio del 2020 para reconstrucción del LCA, con plastia de LLE poplíteo y tensado capsular . Es intervenido el 15/9/2020.
La paciente continua con inestabilidad de la rodilla de carácter dinámico y dolor e impotencia funcional importante con flexo de -5º y flexión máxima de 115º presentando un nuevo fallo articular el 10/11/2020 que tras estudio de RMN descarta rotura de plastia del LCA

En abril del 2021, se decide intervenir para realizar una osteotomía valguizante proximal de tibia izquierda iniciándose de nuevo sesiones de fisioterapia .

En el mes de junio nuevo episodio de fallo articular con solicitud de estudio de ecografía y EMNG, apreciándose tendinosis rotuliana distal y sin alteraciones de EMNG, persistiendo la inestabilidad por lo que se consideran que se ha agotado las posibilidades del tratamiento .
La paciente ha sido reconocida por el INSS como Incapacidad permanente en grado **Total** para su profesión de Guía turístico en el año 2021.

Con fecha 8/3/22 la paciente es explorada por el Dr Alfredo Vagace Valero como Jefe de los Servicios Médicos de la Mutualidad y por el Dr D Alejandro García Hermosa, como traumatólogo a cargo de la paciente tal y como determina los estatutos de la Mutualidad para valoración de las solicitudes de incapacidades.

En dicha exploración, la paciente acude a consulta con muletas y rodillera estabilizadora con flejes laterales, manifiesta dolor inestabilidad e impotencia funcional de la rodilla izquierda, está en tratamiento médico por su MAP con analgésicos (Pontalsic) y debe usar una ortesis estabilizadora para evitar la inestabilidad en varo de la rodilla izquierda. Manifiesta que será valorada por servicio de traumatología del Servicio extremeño de Salud, donde se le ha derivado por pate de su MAP.

Se explora la rodilla en la camilla, donde manifiesta dolor a la presión en la región de la osteotomía, presenta extensión completa y flexión de 115º la rodilla.
Es estable en valgo con maniobras de estrés negativas presentando bostezo en varo a la flexión con tope por el ligamento lateral externo en la flexión, siendo el bostezo negativo en la extensión de la rodilla sin embrago al apoyo, en la exploración dinámica presenta una clara inestabilidad con apoyo en varo. El aparato extensor de la rodilla es normal.
En eje anteroposterior la rodilla es estable.
Además presenta hiperestesia en primera comisura interdigital del pie izquierdo e hiperestesias en territorio del tibial anterior de la misma pierna siendo el resto de la exploración normal

5) VALORACIÓN DE LAS SECUELAS OBJETO DE LA PERICIA:

5-1) DESCRIPCIÓN DE SECUELAS

Dolor en rodilla izquierda
Inestabilidad dinámica importante del córner posteroexterno de la rodilla izquierda
Hiperestesias en tibial anterior izquierdo y pie izquierdo
Limitaciones de la movilidad de la rodilla izquierda con flexión de 115º.
Uso de ortesis estabilizadora de la rodilla izquierda para la marcha

5-2) Valoración de secuelas según el Capítulo IV, Art. 8 del Reglamento de Prestaciones de la Mutualidad de Previsión Social de Futbolistas Españoles a prima fija

Las secuelas que presenta la paciente se consideran como:

INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL PARA LA PRACTICA DEPORTIVA PROFESIONAL/COMPETITIVA

Dr. D. Alfredo Vagace Valero
Jefe de los Servicios Médicos de la Mutualidad Extremeña de Fútbol
Badajoz 11/03/2022

Real Federación Española de Fútbol
MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL
DE FUTBOLISTAS ESPAÑOLES A PRIMA FIJA

SELLO DEL CLUB

Parte fechado en _____ a ___ de _____ del ___

Nombre y Apellidos del **Directivo** del Club que firma el presente parte de lesiones: VICTOR MANUEL IGLESIAS AVILA DNI 80090990-G

El firmante del presente documento se compromete a recabar el consentimiento expreso del afiliado que haya sufrido las lesiones reflejadas en el presente parte, con el objeto de que sus datos se incorporen a un registro informatizado de la Mutua de Previsión social de Futbolistas Españoles a Prima Fija, e informarle que le asisten los derechos contenidos en el artículo 5 de la LOPD, pudiendo ejercerlos en cualquier momento remitiéndose al titular del fichero.

Delegación Territorial _____ Nº Expediente 2078/06/689 Firma

INFORMACIÓN PERSONAL

DNI 07254053-Z Nº Club 1660 Nombre del Club C.D. BADAJOZ

Fecha de nacimiento 120798 Apellidos SÁNCHEZ SILVA Nombre SILVIA

Domicilio RONDA DEL SOL 13

Localidad OLIVENZA Provincia BADAJOZ

CP 06109 Tlfno. 607 76 40 98 Categoría AUTONÓMICO Modalidad FÚTBOL [X] F.SALA [ ] FÚTBOL7 [ ] Sexo MASC. [ ] FEM. [X]

Puesto PORTERO [ ] DEFENSA [X] MEDIO [ ] DELANTERO [ ] Licencia PROFESIONAL [ ] AFICIONADO [ ] JUVENIL [X] CADETE [ ] INFANTIL [ ] ALEVIN [ ] Otros (especificar)

Superficie de entrenamiento C.NATURAL [ ] C.ARTIFICIAL [X] TIERRA [ ] OTROS [ ] Entrenamiento semanal (min) 90

PARTE DE LESIONES

Fecha de la lesión 19/04/18 ¿Dónde ocurrió la lesión? PARTIDO [ ] ENTRENAMIENTO [X] Otros (especificar)

Si fue en el partido, ¿en qué minuto? 0-15 [ ] 16-30 [ ] 31-45 [ ] 46-60 [ ] 61-75 [ ] 76-90 [ ] ¿En qué superficie? C.NATURAL [ ] C.ARTIFICIAL [ ] TIERRA [ ] OTROS [ ] ¿Hubo colisión? SI [ ] NO [ ]

Equipo rival _____ ¿Está relacionado con una lesión anterior (del mismo tipo y en el mismo lugar)? SI [X] NO [ ] Tipo de bota utilizada [ ] Multitaco césped artificial [ ] Otros

HISTORIA CLÍNICA

Asistencia prestada por Dr/Dra. _____ Nº Colegiado _____

Tipo anatomopatológico (Tabla 1) _____ Asiento anatómico (Tabla 2) _____ LATERALIDAD DERECHA [ ] IZQUIERDA [ ]

Causa baja deportiva SI [ ] NO [ ] Fecha de la baja __/__/__ Días estimados para la vuelta a la competición _____

Exploraciones complementarias Rx [ ] RMN [ ] ECO [ ] TAC [ ] Otros (especificar)

Diagnóstico provisional _____

Tratamiento QUIRÚRGICO [ ] CONSERVADOR [ ] Si es conservador, indicar tipo _____

Observaciones

Diagnóstico definitivo _____

En _____ a ___ de _____ del ___

El Médico de la Mutualidad

- Cuando la lesión sea leve, puede consignar el alta en esta casilla ALTA MÉDICA
- Todo Parte no cumplimentado será devuelto
- Es obligatorio adjuntar el original de la Ficha Federativa y del DNI junto a esta parte

Jefatura Territorial de los Servicios Médicos de la Delegación _____

REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE FUTBOL

MUTUALIDAD DE FUTBOLISTAS ESPAÑOLES
DELEGACION EXTREMEÑA
Carretera de Madrid nº54 (Local 5)
924 22 41 27-Fax 924 23 08 35
06008 – BADAJOZ
mutualidad@fexfutbol.com

DECLARACIÓN JURADA/PROMESA

D. CARLOS PARRILLA MORÁN, **entrenador** de la Entidad Deportiva C.D. BADAJOZ. De categoría AUTONÓMICO, con Licencia en vigor para la **temporada 2017/2018** DECLARA, bajo su responsabilidad, que el **jugador** del citado Club, D. SILVIA SÁNCHEZ SILVA ha sufrido una lesión en el entrenamiento/partido amistoso el día 14/04/2018 y cuyo parte ha sido comunicado a la Mutualidad de Futbolistas Españoles, Delegación Extremeña, y JURA/PROMETE que los datos que acompañan a este documento son ciertos al constarle fehacientemente la veracidad de la lesión.

Y para que conste firmo la presente declaración jurada/promesa en BADAJOZ, 21 de 04 de 2018.

El entrenador **Sello del Club**

La falsificación, ocultación o inexactitud de los datos declarados podrá dar lugar, en su caso, a las correspondientes sanciones administrativas o de cualquier otra índole que proceda.

La información contenida en este mensaje y los documentos adjuntos puede ser interna, confidencial y/o privilegiada. Cualquier modificación, retransmisión, difusión u otro uso de esta información por personas o entidades distintas a las personas que va dirigida está prohibida salvo que este autorizado expresamente por el emisor del mensaje. Si recibe este mensaje por error, por favor destrúyalo sin copiarlo ni comunicarlo e informe al emisor del mismo.

Esta declaración se acompañará de una **fotocopia del D.N.I. del entrenador.**

REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE FÚTBOL

MUTUALIDAD DE PREVISION SOCIAL DE FUTBOLISTAS ESPAÑOLES A PRIMA FIJA

DELEGACION
CENTRAL FEX

CLUB
C.D. BADAJOZ A

Núm: 001771

BOLETÍN DE AFILIACIÓN - COTIZACIÓN

Que justifica el pago de las cuotas de la MUTUALIDAD DE PREVISIÓN SOCIAL DE FUTBOLISTAS ESPAÑOLES A PRIMA FIJA y acredita la condición de mutualistas

TEMPORADA 2017-2018

NUMERO DE CLUB 1660

que participa en competición de categoría PRIMERA DIVISIÓN EXTREMEÑA FEMENINA 1F

ESTA PÓLIZA ENTRA EN VIGOR EL 1 DE JULIO Y CUBRE EL PERIODO ANUAL DEL 1 DE JULIO HASTA EL 30 DE JUNIO DEL AÑO SIGUIENTE

APELLIDOS Y NOMBRE		Clase de Licencia	IMPORTE RECIBO	D.N.I.
MANGAS PIRIZ	LOURDES	FJ	23,00	8369486
BOTE PARA	MARIA DEL ROCIO	FA	23,00	8899843
MENDEZ CORDON	MARTA	FJ	23,00	80093718
GONZALEZ ACEDO	PAULA	FJ	23,00	80229608
TABARES CORTES	SHEILA	FA	23,00	80107601
GORDO MONTES	YARIXSA	FC	23,00	80239120
SANCHEZ SILVA	SILVIA X	FA	23,00	7254053
ROMO VALLE	ALBA	FC	23,00	80099928
BLANCO DOS SANTOS	NOEMI	FJ	23,00	80108281
CUOTA DEL CLUB			0,00	
TOTAL IMPORTES RECIBO			207,00 (incluido recargo)	POR EL CLUB (Firma y Sello)

La Mutualidad de Previsión de Futbolistas Españoles a Prima Fija recibe en el día de fecha mediante: Pago en liquidación por el pago de las cuotas arriba expresadas la suma de euros...

Por la Delegación (Firma y Sello)

001771_13/10/2017**********207,00 Euros******

Nota: El pago e las cuotas sólo se justifica con el correspondiente boletín de cotización debidamente firmado y sellado por la Delegación de la Mutualidad

Ejemplar para EL CLUB

Mod. 14

MUTUALIDAD DE FUTBOLISTAS

INFORME MEDICO VALORACION INCAPACIDAD POR LA JEFATURA SERVICIOS MEDICOS MUTUALIDAD DE FUTBOLISTAS

DATOS PERSONALES MUTUALISTA : SILVIA SANCHEZ SILVA DNI 07254053 Z
DELEGACION TERRITORIAL MUTUALIDAD : EXTREMEÑA
PRESTACION SOLICITADA: INCAPACIDAD PERMANETE PARA LA PRACTICA DEL FUTBOL.
FUENTE DE INFORMACION:

- Informe medico del jefe de los servicios médicos de la delegación territorial de Extremadura.
- Informe de incapacidad de INSS.

HISTORIA CLINICA Y DIAGNOSTICO

Origen de la lesión :Traumatismo deportivo rodilla izquierda en un entrenamiento de futbol (Abril 2018)

Diagnostico:

Lesión compleja ligamentosa rodilla izquierda

- Lesión completa del ligamento cruzado anterior
- Lesión completa del complejo ligamentoso postero externo
- Lesión sensitiva parcial del nervio ciático poplíteo externo

Tratamiento medico quirúrgico

- Plastia de fascia lata de Lemaire (2018)
- Ligamentoplastia del ligamento cruzado anterior y Plastia del Ligamento lateral externo. (2020)
- Osteotomía valgizante proximal de la tibia (2021)

SECUELAS

- Persistencia de inestabilidad antero lateral de la rodilla.
- Déficit de flexión de la rodilla 50 grados
- Dolor crónico que precisa tratamiento medicamentoso.
- Alteraciones neurológicas permanentes (Hiperestesias) en pierna y pie
- Incapacidad funcional para caminar, actividades de la vida diaria y actividades deportivas. Precisa el uso de muletas y rodillera estabilizadora para la marcha

DICTAMEN

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 6065, Folio 118, Hoja M-99098, CIF V85599645

Calle Viriato, 2 – 1ª – 2 ª • Tel. 91 446 14 08 • 28010 - Madrid

MUTUALIDAD
DE FUTBOLISTAS

Examinada la documentación aportada y dadas la secuelas que presenta la jugadora Dña. Silvia Sánchez Silva desde el punto de vista medico legal, parece procedente conceder la prestación de:

- **INCAPACIDAD PERMANENTE GRADO TOTAL PARA LA PRÁCTICA DEL FUTBOL.**

En Madrid a 23 de Marzo 2021.

Dr. Fernando Jara Sánchez.
Jefe Nacional de los Servicios Médicos

Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Tomo 6065, Folio 118, Hoja M-99098, CIF V85599645

Calle Viriato, 2 – 1ª – 2 ª • Tel. 91 446 14 08 • 28010 - Madrid